



RESOLUCIÓN NÚMERO 002407 DE 2017

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C., en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C. y el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo 541 del 02 de julio de 2015 convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente noventa (90) empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano - Convocatoria No. 327 de 2015.

Que cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC - 20172130024185 del 17 de abril de 2017, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo de carrera identificado con el Código OPEC No. 208883, denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 5** del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano, ofertado a través de la Convocatoria 327 de 2015 – IDU”*.

Que al no haber solicitud de exclusión, la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. CNSC - 20172130024185 del 17 de abril de 2017, para proveer dos (2) vacantes del empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 5**, fue publicada en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil el día 4 de mayo de los corrientes.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en consecuencia, se debe proceder a nombrar al elegible ubicado en segundo lugar de la lista proferida mediante Resolución No. CNSC - 20172130024185 del 17 de abril de 2017, para el empleo ofertado con el número OPEC 208883, cuya denominación es **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 5** y se encuentra ubicado en la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN JUDICIAL**.

Que en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 5** ubicado en la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN JUDICIAL**, se encuentra encargada la funcionaria **ADRIANA JAQUELINE PINZÓN HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.145.055, mediante Resolución No. 2619 del 24 de septiembre de 2012



RESOLUCIÓN NÚMERO 002407 DE 2017

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO”

y Acta de Posesión No. 151 del 27 de septiembre de 2012, por el término de seis (6) meses.

Que las últimas prórrogas efectuadas a su encargo se realizaron mediante Resolución No. 8291 del 23 de agosto de 2016 y Resolución No. 0796 del 23 de febrero de 2017 por el término de seis (6) meses y condicionada a la provisión de la vacante de forma definitiva.

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia T – 007 de 2008, en relación con los empleados provisionales, ha señalado:

“La corte reconoce que no existe para los funcionarios que ocupan cargos de carrera administrativa en provisionalidad, un fuero de estabilidad como el que corresponde a quienes están debidamente inscritos en carrera administrativa y han sido elegidos mediante concurso. Sin embargo esta corporación estima que para los primeros existe “un cierto grado de protección”, que consiste en la posibilidad de no ser removidos del empleo que ocupan, sino por causas disciplinarias, baja calificación de las funciones, razones expresas atinentes al servicio, o por designación por concurso de quien ganó la plaza, conforme a la regla constitucional general relativa con la provisión de los empleos de carrera (artículo 125 de la Constitución Política de Colombia)” (Subrayado fuera de texto).

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, establece frente a la terminación de encargo y nombramiento provisional que: “*Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados*”.

Que comoquiera que se debe nombrar al elegible **RICARDO HERRERA URREGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.311.191 en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 5**, ubicado en la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN JUDICIAL**, se debe proceder a dar por terminado el encargo efectuado en el mismo empleo, a **ADRIANA JAQUELINE PINZÓN HERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.145.055, quien a su vez, es titular del empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 04 ubicado en la Dirección Técnica de Gestión Judicial de la Subdirección General Jurídica, con el fin de realizar la provisión definitiva en período de prueba del cargo ofertado en la Convocatoria 327 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa al señor **RICARDO HERRERA URREGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.311.191, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222 GRADO 05**, en la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, con una asignación básica mensual de Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro



RESOLUCIÓN NÚMERO 002407 DE 2017

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO”

Mil Doscientos Treinta y Tres Pesos (\$4´484.233), de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO ÚNICO: El señor **RICARDO HERRERA URREGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.311.191 desempeñará sus funciones en la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN JUDICIAL** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito(a) en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: El señor **RICARDO HERRERA URREGO**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO: Dar por terminado a partir de la fecha en que tome posesión el elegible, el encargo efectuado a **ADRIANA JAQUELINE PINZÓN HERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.145.055 en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222 GRADO 05**, de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN JUDICIAL**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

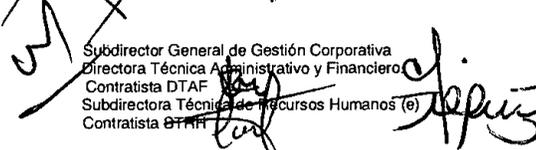
PARÁGRAFO ÚNICO: A partir de la terminación del encargo, la señora **ADRIANA JAQUELINE PINZÓN HERNANDEZ** debe reasumir las funciones propias del cargo como Profesional Especializado Código 222 Grado 04, el cual se encuentra distribuido en la Dirección Técnica de Gestión Judicial de la Subdirección General Jurídica.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los dieciocho día(s) del mes de Mayo de 2017.


YANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN
DIRECTORA GENERAL


Subdirector General de Gestión Corporativa
Directora Técnica Administrativo y Financiero
Contratista DTAF
Subdirectora Técnica de Recursos Humanos (e)
Contratista DTAF

 A: Carlos Humberto Moreno Bermúdez
A: Alba Clemencia Rojas Arias
A: Lorena Velásquez Grajales
A: Alejandra Muñoz Calderón
E: Aleyda Salamanca Fonseca